

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	13

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-QUI-002-2018

OBJETO:

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO INVIAS

FECHA:

18 de abril de 2017

1. INTRODUCCION

1.1 OBJETO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Nacional de Vías mediante la Resolución No. 038 del 26 de marzo de 2018, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-QUI-002-2018**, que tiene como objeto: **ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO INVIAS.**

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO DEL INVIAS	OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 249.964.786	CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL QUINDIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA.

1.2.1 Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será el previsto en el cuadro anterior. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de la orden de inicio.

1.2.2 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial para el proceso a contratar, es el relacionado en el cuadro anterior, el cual se encuentra discriminado en el cuadro No. 1 de los pliegos de condiciones y el formulario No. 1 (Presupuesto Oficial), publicado en el SECOP. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

1.3 Disponibilidad Presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 40618 del 2018-01-12	\$ 249.964.786

	<div>Instituto Nacional de Vías</div> <div>GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</div> <div>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</div>	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	13

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre y la información suministrada por la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-QUI-002-2018, realizada el día nueve (09) de abril de 2018, se recibieron las propuestas de los siguientes proveedores:

Propuesta No.	Proponente	Integrantes	Participación
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	N.A	100%
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	N.A.	100%
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	N.A	100%
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	N.A	100%

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con los pliegos de condiciones, la calificación de las propuestas se realizara teniendo en cuenta las exigencias establecidas en el **“CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS”** del citado documento, con el fin de determinar los puntajes que cada uno de los proponentes obtiene de conformidad con los criterios que se transcriben a continuación:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA		800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
FACTOR DE CALIDAD	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100
TOTAL		1000

PONDERACIÓN POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.2 **“Apoyo a la Industria nacional”** del pliego de condiciones, se estableció el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	13

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1 “**PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**”, se aplicará lo dispuesto en el pliego así:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

NOTA: De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
Se dará trato nacional a:
 - a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
 - b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
 - c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En consecuencia a lo anterior, para obtención del puntaje por dicho factor solo se tendrá en cuenta los servicios nacionales, tal como lo indican las reglas del pliego así:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

PONDERACIÓN POR FACTOR CALIDAD

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	13

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.3 “**Otorgamiento de puntaje por factor de calidad**” del pliego de condiciones, se asignarán Cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de *procesos de gerencia de proyectos* en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Con base en la regla ante dicha y acorde con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el factor de calidad tendrá una calificación así:

FACTOR DE CALIDAD	IMPLEMENTACION PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS (PMP)	100
-------------------	--	-----

CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS
Certificación de Mipyme
Acreditación personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)
Trato nacional por reciprocidad

4. RESULTADOS DE LA EVALUACION

4.1 EVALUACION JURÍDICA

Verificados los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, se procedió a efectuar el correspondiente análisis jurídico de los mismos, arrojando como resultado lo siguiente:

PROVEEDOR No. 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE:

Sobre No. 1. **INCLUYE:** Carta de presentación de la propuesta, copias de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y COPNIA, certificado suscrito por la contadora pública OLGA LUCIA CUADROS, donde manifiesta la condición de Mipyme, copias de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y antecedentes disciplinarios de ambos contadores, copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP (Fechado del 20/03/2018), garantía de seriedad de la oferta de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Póliza No. 45-44-101092627), declaración juramentada de pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales, carta pacto de transparencia, carta pacto de transparencia, certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial, RUT, carta de apoyo a la industria nacional y carta de intención del proponente en instaurar un programa de Gerencia de proyectos.

CRITERIO JURÍDICO: HÁBIL.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	13

PROVEEDOR No. 2. ADRIANA CADENA MUÑOZ:

Sobre No. 1. **INCLUYE:** Carta de presentación de la propuesta, copias cedula de ciudadanía, matricula profesional y COPNIA, certificado suscrito por el contador público LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO donde manifiesta la condición de Mipyme del proveedor, copias de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios del contador, copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP (Fechado del 08/11/2017), garantía de seriedad de la oferta de la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. (Póliza No. 2907462), declaración juramentada de pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales, carta pacto de transparencia, certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, RUT, carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial, carta de apoyo a la industria nacional y carta de intención del proponente en instaurar un programa de Gerencia de proyectos. Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP (Fechado del 21/03/2018), garantía de seriedad de la oferta de la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. (Póliza No. 2907462 Anexo 1) y certificado de antecedentes disciplinarios del contador LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO (Fechado del 16-02-2018).

CRITERIO JURÍDICO: HABIL.

PROVEEDOR No. 3. BERMUDEZ Y CIA S EN C:

Sobre No. 1. **INCLUYE:** Carta de presentación de la propuesta, copia cedula de ciudadanía, COPNIA del representante legal, certificado suscrito por la contadora pública MARTHA INES PAREDES TRIANA donde manifiesta la condición de Mipyme del proveedor, copias de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios de la contadora, copia del certificado de existencia y representación legal (fechado del 23-03-2018), copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP (Fechado del 31-03-2018), garantía de seriedad de la oferta de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Póliza No. 45-44-101092607), declaración juramentada de pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales, carta pacto de transparencia, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, RUT, carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial, carta de apoyo a la industria nacional y carta de intención del proponente en instaurar un programa de Gerencia de proyectos. Copia matrícula profesional del representante legal de la empresa el señor CARLOS EDUARDO OSORIO BERMUDEZ.

CRITERIO JURÍDICO: HABIL.

PROVEEDOR No. 4. JHON ALEXANDER SOTO DAVILA:

Sobre No. 1. **INCLUYE:** Carta de presentación de la propuesta, matricula profesional y cedula de ciudadanía, certificado suscrito por el contador público GILBERTO RIOS GONZALEZ donde manifiesta la condición de Mipyme del proveedor, copias de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios del contador, copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP (Fechado del 09/04/2018), garantía de seriedad de la oferta de la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. (Póliza No. 2907742), declaración juramentada de pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, RUT, carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial, carta de apoyo a la industria nacional y carta de intención del proponente en instaurar un programa de Gerencia de proyectos. COPNIA del señor JHON ALEXANDER SOTO DAVILA y carta de pacto de transparencia.

CRITERIO JURÍDICO: HABIL.

4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	13

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.16 “REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA” de los pliegos de condiciones que contempla: Capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de la siguiente forma:

PROVEEDOR No. 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE:

- Cumple con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad financiera: HABIL.

PROVEEDOR No. 2. ADRIANA CADENA MUNOZ:

Cumple con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Condiciones

Capacidad financiera: HABIL.

PROVEEDOR No. 3. BERMUDEZ Y CIA S EN C:

- Cumple con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad financiera: HABIL.

PROVEEDOR No 4. JHON ALEXANDER SOTO DAVILA:

- Cumple con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad financiera: HABIL.

NOTA 1: Cada uno de los proponentes debe revisar el cuadro anexo CAPACIDAD FINANCIERA, ya que en este se discrimina la evaluación y los requerimientos particulares para el proceso, así mismo se aclara que dichos documentos integran y complementan el presente informe de evaluación.

NOTA 2: La información que fue objeto de evaluación, fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado con la propuesta técnica (sobre No. 1), de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica: “(...) 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”, concordante con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 ibídem, que reza: “El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”; a la luz del contenido de los registros que indican: “ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO”, y concordante con el aviso que expresa: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	13

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.”

(Subrayado e itálica es nuestra)

4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR)

Se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.18. “REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (Cr)” del pliego de condiciones, en atención a ello se tiene lo siguiente:

PROVEEDOR No. 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE:

- Cumple con los requisitos de la capacidad residual para la contratación de obras (Cr) solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad residual para la contratación de obras (Cr): HABIL.

PROVEEDOR No. 2. ADRIANA CADENA MUNOZ:

- Cumple con los requisitos de la capacidad residual para la contratación de obras (Cr) solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad residual para la contratación de obras (Cr): HABIL.

PROVEEDOR No. 3. BERMUDEZ Y CIA S EN C:

- Cumple con los requisitos de la capacidad residual para la contratación de obras (Cr) solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad residual para la contratación de obras (Cr): HABIL.

PROVEEDOR No 4. JHON ALEXANDER SOTO DAVILA:

- Cumple con los requisitos de la capacidad residual para la contratación de obras (Cr) solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad residual para la contratación de obras (Cr): HABIL.

4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.17 “CAPACIDAD ORGANIZACIONAL” de los pliegos de condiciones que contempla: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA), de la siguiente forma:

PROVEEDOR No. 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE:

- Cumple con los requisitos de capacidad organizacional solicitados en el Pliego de Condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	13

Capacidad organizacional: HABIL.

PROVEEDOR No. 2. ADRIANA CADENA MUNOZ:

- Cumple con los requisitos de capacidad organizacional solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad organizacional: HABIL.

PROVEEDOR No. 3. BERMUDEZ Y CIA S EN C.:

- Cumple con los requisitos de capacidad organizacional solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad organizacional: HABIL.

PROVEEDOR No. 4. JHON ALEXANDER SOTO DAVILA:

- Cumple con los requisitos de capacidad organizacional solicitados en el Pliego de Condiciones.

Capacidad organizacional: HABIL.

NOTA 1: Cada uno de los proponentes debe revisar los cuadros anexos en archivo CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, ya que en estos se discrimina la evaluación y los requerimientos particulares para el proceso, así mismo se aclara que dichos documentos integran y complementan el presente informe de evaluación.

NOTA 2: La información que fue objeto de evaluación, fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado con la propuesta técnica (sobre No. 1), de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica: “(...)1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”, concordante con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 ibidem, que reza: “El certificado de Registro Único de Proponentes sera plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”; a la luz del contenido de los registros que indican: “ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO”, y concordante con el aviso que expresa: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.”

(Subrayado e itálica es nuestra)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	DE	13

4.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.19.1 “EXPERIENCIA REQUERIDA” del pliego de condiciones, en atención a ello las propuestas se sometieron a los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	CALIFICACION	
1	PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	NO CUMPLE	CUMPLE
2	VALOR TOTAL EJECUTADO	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

Al evaluar las propuestas con base en lo establecido en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:

PROVEEDOR No. 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE:

Observación:

- Contrato No. SIV-4151.1.14.07.051-06, no se podrá tener en cuenta para efectos de evaluación, en atención a que no cumple con la NOTA 3 del numeral 4.19.1 del pliego de condiciones, que señala: "Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así: 721410".

- Cumple con los requisitos de Promedio de Facturación Mensual (PFM)
- Cumple con los requisitos de Valor Total Ejecutado (VTE)

Experiencia requerida: CUMPLE

PROVEEDOR No. 2. ADRIANA CADENA MUNOZ:

- Cumple con los requisitos de Promedio de Facturación Mensual (PFM)
- Cumple con los requisitos de Valor Total Ejecutado (VTE)

Experiencia requerida: CUMPLE

PROVEEDOR No. 3. BERMUDEZ Y CIA S EN C.:

- Cumple con los requisitos de Promedio de Facturación Mensual (PFM)
- Cumple con los requisitos de Valor Total Ejecutado (VTE)

Experiencia requerida: CUMPLE

PROVEEDOR No 4. JHON ALEXANDER SOTO DAVILA:

- Cumple con los requisitos de Promedio de Facturación Mensual (PFM)
- Cumple con los requisitos de Valor Total Ejecutado (VTE)

Experiencia requerida: CUMPLE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	13

NOTA 1: Cada uno de los proponentes debe revisar los cuadros anexos **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, ya que en estos se discrimina la evaluación y los requerimientos particulares para el proceso, así mismo se aclara que dichos documentos integran y complementan el presente informe de evaluación.

NOTA 2: La información que fue objeto de evaluación, fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado con la propuesta técnica (sobre No. 1), de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica: “(...)1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”, concordante con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 ibídem, que reza: “El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”; a la luz del contenido de los registros que indican: **“ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO”**, y concordante con el aviso que expresa: **“DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.”**

(Subrayado e itálica es nuestra)

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2 **“OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL”** del pliego de condiciones y acorde con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1 ibídem, se otorgara puntaje por servicios nacionales así:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100

Por lo que se consideran **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL INVIAS ASIGNARÁ 100 PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se verificará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Persona Natural Colombiana**, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- **Persona Natural Extranjera Residente en Colombia**, con la presentación de la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	13

- **Persona Jurídica constituida en el país**, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- **Persona Jurídica Extranjera**: para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

A continuación, se relacionan los documentos presentados por los proponentes así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES CONSORCIOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CAMARA DE COMERCIO (C.E./RUP)
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	N.A.	SI	
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	N.A.	SI	
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	N.A.		SI
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	N.A.	SI	

Los proponentes que presentaron propuestas para el proceso de la referencia obedecen a personas naturales y jurídicas de origen colombiano y con domicilio en el país, de acuerdo con los documentos aportados en la propuesta y arriba indicados para acceder al puntaje por servicios nacionales.

6. FACTOR DE CALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.3 “**Otorgamiento de puntaje por factor de calidad**” del pliego de condiciones, se estableció que se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

A continuación, se discrimina el documento soporte presentado por los proponentes así:

No.	PROPONENTE	CARTA DE INTENCION DEL PROPONENTE (PMP)
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	SI
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	SI
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	SI
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	SI

Observaciones:

Todos los proponentes presentaron carta de intención para instaurar un programa de Gerencia de proyectos.

7. ACREDITACION COMO MIPYME

Los siguientes proponentes presentaron documentos tendientes a acreditar esta condición, y su cumplimiento se discrimina a continuación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12	DE	13

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES CONSORCIOS	CERTIFICACIÓN DE MIPYMES
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	N.A.	SI
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	N.A.	SI
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	N.A.	SI
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	N.A.	SI

Observaciones:

- 1. Todos los proponentes presentaron el certificado para acreditar la condición de Mipyme nacional, suscrito por contador público.
- 2. El numeral 4.3 “ACREDITACIÓN COMO MIPYMES” del pliego de condiciones señalaba, que la acreditación de dicha condición era obligatoria para el presente proceso, en virtud a la resolución No. 038 del 26-03-2018, por medio de la cual se apertura oficialmente el proceso y se dispuso que el mismo se limitaba a Mipyme nacionales del lugar de ejecución del proyecto.

8. ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES CONSORCIOS	CERTIFICACIÓN PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 367 DE 1997)
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	N.A.	NO
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	N.A.	NO
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	N.A.	NO
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	N.A.	NO

Observación: Ninguno de los proponentes presento documentos para acreditar dicha condición.

9. RESÚMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD ORGANIZAC.	CAPACIDAD EXPERIENCIA	RESULTADO EVALUACIÓN
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	ADRIANA CADENA MUNOZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	BERMUDEZ Y CIA S EN C	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL
4	JHON ALEXANDER SOTO DAVILA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	13

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término de traslado del presente informe de evaluación, establecido en el numeral 1.10 “*CRONOLOGÍA DEL PROCESO*” del pliego de condiciones, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>; dentro del término que para el efecto fija el Instituto y señala la cronología del proceso (hasta el 20 de abril de 2018).

11. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

ALEJANDRA OSORIO ARIAS
Profesional Área Jurídica

ALEXANDER HERNANDEZ YEPEZ
Abogado-C.

FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Profesional Área Técnica

GERSON RIVERA DÍAZ
Profesional Área Técnica

JOSE MANUEL GALLEGO JARAMILLO
Profesional Área Financiera

HERNAN BARRETO AGUDELO
Profesional Área Técnica

ALFONSO MEZA PATIÑO
Director Territorial Quindío